



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

18/12/2025

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICO

Nº 3741

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. La Ley 19754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
10. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
11. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
12. D.A. N°3506, de fecha 18 de noviembre de 2025, donde se procede a reembolsar a los funcionarios que se indica por concepto de bienestar, por error involuntario en el decreto se indica el RUN N°6.665.576-8, debiendo ser el RUN N°8.784.142-1. Que corresponde a la Funcionaria la Srita. Maria Angelica Rojas Gatica.

D E C R E T O:

1. **PROCÉDASE**, a realizar el descuento correspondiente a pago erróneo de reembolso de bienestar a la funcionaria Maria Eugenia Rojas Ortega, RUN: [REDACTED] en una cuota en el mes de diciembre de 2025 por un monto mensual de \$73.537.-.
2. **DESCUÉNTESE**, el monto señalado en las remuneraciones del mes de diciembre de 2025.
3. **PRACTÍQUESE**, el descuento en el mes ordenado por el presente Decreto Alcaldicio, a través de la Dirección de Gestión de Personas, para realizar los ingresos correspondientes a favor del Bienestar Municipal.
4. **INGRECESE**, en arcas municipales la suma de \$73.537.- a la cuenta N°23009000178 "Bienestar Municipal".
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- BIENESTAR.

